

831

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 1 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15087/17 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ME - S/ IMPLEMENTACION DEL PROYECTO - ESCUELAS "I"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos N° 4017/17 y N° 4014/17, se crearon dos Colegios de Nivel Secundario, por los Decretos N° 4013/17 y N° 4015/17 se crearon dos Escuelas de Nivel Primario, y por los Decretos N° 4016/17 y N° 4304/18, se crearon dos Escuelas de Nivel Inicial, en las ciudades de Santa Rosa y de General Pico, respectivamente;

Que mediante la Ley de Presupuesto N° 3403/22 se crearon DOS (2) cargos de Vicedirector/a de Primera Categoría para el Nivel Inicial, y DOS (2) cargos de Vicedirector/a de Primera Categoría para el Nivel Secundario;

Que dichos cargos han sido asignados a las instituciones mencionadas en primer lugar;

Que en consecuencia, corresponde llevar adelante los procedimientos para la cobertura de dichos cargos en razón de encontrarse vacantes;

Que además, resulta necesario proceder a la cobertura del cargo de Director/a de Nivel Primario de la Escuela N° 267, creada mediante el Decreto N° 4013/17, en razón de que el mismo ha quedado vacante;

Que ante ello resulta necesario realizar una Convocatoria a inscripción de aspirantes para proceder a la cobertura de los cargos de gestión en los términos del artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes para cubrir los cargos de gestión del Proyecto Escuelas "I", de las instituciones creadas por los Decretos N° 4017/17 y N° 4014/17, N° 4016/17 y N° 4304/18, y N° 4013/17, en la ciudad de Santa Rosa y en la ciudad de General Pico, respectivamente, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establécese que la Convocatoria mencionada en el artículo precedente, se realizará de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias -Estatuto del Trabajador de la Educación-, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 1422/17 de este Ministe-
//.-



832

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

12.-

rio y en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Establécese que los y las aspirantes a cubrir los cargos de gestión deberán registrar su inscripción en los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria o de Educación Secundaria, según corresponda, desde el día 1 al 4 de noviembre de 2023, por correo electrónico a los mencionados organismos: tribunal.incialyprimaria@lapampa.edu.ar y tribunal.secundaria@lapampa.edu.ar con el asunto Concurso Proyecto Escuelas “i”.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias del Ministerio, a las Delegaciones Regionales de Zona Norte y de Zona Sur, a las Coordinaciones de Área, Secretarías Técnicas y Coordinaciones Territoriales Escuelas “i”, y a las instituciones y servicios educativos de la Provincia a sus efectos.-

12

RESOLUCIÓN N°

1183

12.-

MCF/cgc/smg



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

833

ANEXO I

CARGOS DE GESTIÓN A CUBRIR PROYECTO ESCUELAS "I"

SANTA ROSA:

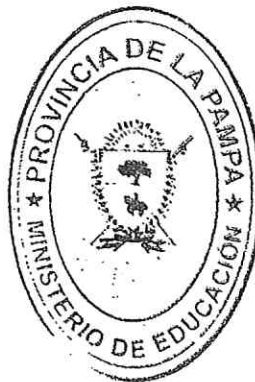
- UN (1) cargo de Vicedirector/a de Primera Categoría para la Escuela de Nivel Inicial N° 33.
- UN (1) cargo de Vicedirector/a de Primera Categoría para el Colegio Secundario "1702 Viviendas".

GENERAL PICO:

- UN (1) cargo de Vicedirector/a de Primera Categoría para la Escuela de Nivel Inicial N° 34.
- UN (1) cargo de Vicedirector/a de Primera Categoría para el Colegio Secundario "Barrio Plan Federal".
- UN (1) cargo de Director/a de Primera Categoría Doble Turno para la Escuela Primaria N° 267.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1183/22.-

MCF/cge/smg



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

834

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

ANEXO II

1.- La presente convocatoria se efectúa en los términos del artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Los y las aspirantes a concursar los diversos cargos de gestión deberán poseer título docente y/o habilitante con capacitación docente según el Nivel al que aspiran. Podrán ser aspirantes al concurso los y las docentes titulares e interinos/as que se desempeñan en la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial, considerando el Nivel al que se aspira.

Los presentes Concursos se registrarán por el siguiente cronograma:

Período de inscripción: 1 al 4 de noviembre de 2022.-

Publicación de listados provisorios: 8 de noviembre de 2022.-

Período de reclamos: 9 y 10 de noviembre de 2022.-

Publicación de listados definitivos: 14 de noviembre de 2022.-

Elaboración de la Propuesta de Trabajo: 14 al 28 de noviembre de 2022.-

Presentación de la Propuesta de Trabajo: 29 de noviembre de 2022.-

Entrevista personal y defensa de la Propuesta: 13/12/2022 Santa Rosa

14/12/2022 General Pico

2.- Propuesta de Trabajo

La presentación se realizará en la Oficina del Despacho de la Subsecretaría de Educación, sito en el Centro Cívico, Segundo Piso, de esta Ciudad, o en la Delegación Regional de Zona Norte, sita en la Calle 28 N° 625, entre las Calles 13 y 15 de la ciudad de General Pico, según corresponda, entre las 8:00 y las 13:00 horas del día 29 de noviembre, personalmente o por interposición de persona, con identificación exterior del remitente.

En la misma se deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tareas específicas al logro de los principios básicos expresados en el Anexo I de la Resolución N° 1422/17 y en las Disposiciones Conjuntas de las Subsecretarías de Coordinación y de Educación N° 29/18 y N° 35/18 que apunten al cumplimiento de la obligatoriedad, inclusión y calidad de la Educación Obligatoria.

A los efectos de la elaboración del Plan de Trabajo, los y las aspirantes deberán realizar un trabajo de reconocimiento de territorio en la institución para poder situarse en el Proyecto en la actualidad, dando cumplimiento además con el resto de las especificaciones que se detallan en el Sitio Oficial del Ministerio de Educación.

La propuesta deberá tener una extensión no mayor a cinco (5) páginas, fuente Arial, tamaño 11, -interlineado simple- y consistirá en el diseño de un modelo de gestión de la Escuela que considere la información relevada en territorio, los lineamientos político-pedagógicos y el marco normativo. Los y las aspirantes deberán mencionar algunas prioridades en relación al proyecto educativo vigente seleccionando y justificar aquellas que considera oportunas para focalizar en su Propuesta.

Asimismo se deberá contemplar la resignificación de los tiempos y espacios escolares, la participación de las familias en la Escuela, el trabajo con los equipos de enseñanza y el seguimiento de prácticas de enseñanza centradas en proyectos enmarcados en el marco

//.-

835

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

normativo general del proyecto como así también del Proyecto Educativo Institucional actual.

Deberán establecerse objetivos en relación a la situación planteada, debiendo tener directa relación con las líneas de acción del plan de gestión. En este sentido, pueden identificarse para estas acciones los actores involucrados, los responsables y algunos de los recursos disponibles necesarios, como así también, una estimación temporal de su realización. Puede incluirse cuál es la meta o el resultado que considere importante alcanzar en estas líneas de acción.

3- Comisión Ad Hoc

A- La Comisión Ad Hoc estará conformada por un representante de la Dirección General del Nivel por el cual se concursa, las Coordinaciones Territoriales del Proyecto Escuelas "i" y un representante a designar desde la Subsecretaría de Educación.

B- La Comisión Ad Hoc, luego de analizar la Propuesta de Trabajo de cada aspirante, elaborará un Orden de Mérito de quienes accederán a la instancia de entrevista, con el cuádruple de las vacantes de los cargos a cubrir.

C- La Comisión Ad Hoc comunicará al correo electrónico, desde el cual el/la aspirante realizó su inscripción, el Orden de Mérito, y el día y la hora de realización de las Entrevistas Personales, con copia a la correspondiente Dirección General de Nivel.

4- Comunicación

Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión Ad Hoc correspondiente confeccionará el acta en la cual quedará determinado el Orden de Mérito final, informando del mismo a la Dirección de Nivel correspondiente.

La comunicación final de este Orden de Mérito la realizará la Dirección General de Nivel para la cual se aspira a cubrir la vacante.

5- Suplencias

Las suplencias que se produzcan en los cargos de Directivos, serán cubiertas de conformidad al artículo 26 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, sin perjuicio de que dicha cobertura no será de forma automática ni obligatoria.

En caso de que fuera agotado el listado institucional sin cubrirse la suplencia en cuestión, el ofrecimiento se hará respetando el Orden de Mérito final de los presentes concursos.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1183 /22.-
MCF/cge/smg



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION